

DECRETO-LEY N° 11160.

Crédito suplementario a la partida N° 62 del Pliego de Marina del Presupuesto General de 1949, para racionamiento del personal de la Armada.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que han resultado insuficientes tanto la suma consignada en la partida N° 62 "Para racionamiento del personal de la Armada", del Pliego de Marina del Presupuesto General de la República en vigencia, como la suma suplementada a dicha partida por Decreto-Ley N° 11094, de 26 de agosto último;

Que es urgente y necesario atender normalmente el aprovisionamiento de subsistencias a la Armada Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de un millón cuatrosientos cuarentitres mil setecientos sesenticinco soles oro y noventitres centavos (S/o. 1'443,765.93), a fin de habilitar la partida N° 62, del Pliego de Marina del Presupuesto General de la República, en vigencia, destinada a "racionamiento del personal de la Armada".

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de
Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, nueve de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.